CLAUSULADO OTROSÍ Nº. 4 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA No. DNP-646-2016 / ENTerritorio 216220, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL (ENTerritorio)

NÚMERO DE CONTRATO	**DNP-646-2016 / ENTerritorio 216220**
CONTRATANTE	**LA NACIÓN DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP)**
NIT	899.999.011-0
COMPETENCIA	Numeral 24 del artículo 7 del Decreto 2189 del 23 de diciembre de 2017
COMPETENTE CONTRACTUAL	**LUIS ALBERTO RODRÍGUEZ OSPINO**
CÉDULA	1.065.585.398 expedida en Valledupar
CONTRATISTA	**EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL (ENTerritorio)**
NIT	899.999.316-1
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA	**MARÍA ELIA ABUCHAIBE CORTÉS**
CÉDULA	32.769.815 expedida en Barranquilla
OBJETO	FONADE se compromete con el DNP a gerenciar el proyecto con el fin de realizar la implementación de la nueva metodología de focalización del sistema de identificación de potenciales beneficiarios de los programas sociales - SISBEN IV
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2021, previa aprobación de la modificación de la garantía por parte del Coordinador del Grupo de Contratación del Departamento Nacional de Planeación. El plazo de duración del contrato podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes.
VALOR INICIAL	SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($70.348.850.891).
VALOR ADICIÓN (Otrosí 3 – Cuota de Gerencia)	MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES ($1.869.000.000) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($72.217.850.891) M/CTE, incluidos todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley a que haya lugar, distribuidos de la siguiente manera: ➢ VALOR DE LOS RECURSOS DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: La suma de SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO TRES MIL QUINIENTOS TRECE PESOS ($62.780.103.513) M/CTE., incluidos todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley a que haya lugar. ➢ VALOR DE LA CUOTA DE GERENCIA: La suma de NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($9.437.747.378) incluidos todos los costos directos e indirectos e impuestos de ley a que haya lugar.

CONSIDERACIONES:

1. Mediante **Decreto 495 del 20 de marzo de 2019**, se modificó la denominación y estructura del FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO (FONADE), denominándose a partir de la expedición del mencionado Acto Administrativo, **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL (ENTerritorio).**

2. El 22 de diciembre de 2016, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) celebró con el Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo (FONADE), hoy denominado Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial (ENTerritorio), el Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 646-2016 (DNP) / No.216220 (ENTerritorio), cuyo objeto es: "*Gerenciar el proyecto con el fin de realizar la implementación*

de la nueva metodología de focalización del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de los Programas Sociales – Sisbén IV", por un valor inicial de $70.348.850.891, de los cuales $6.266.739.625 correspondían al valor de cuota de gerencia, y con un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2019.

3. Mediante Otrosí No.1 del 27 de diciembre de 2019 se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de junio de 2020 y se costeó por parte de ENTerritorio el ajuste a la cuota de gerencia para el periodo prorrogado por la suma de $601.000.000, los cuales fueron cubiertos con los recursos del proyecto ya girado por el DNP a ENTerritorio y reasignados en el rubro "*G. Administración del Proyecto*", modificándose la cláusula valor y forma de pago en tal sentido.

4. Mediante Otrosí No. 2 del 19 de junio de 2020 se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020 y se costeó por parte de ENTerritorio el ajuste a la cuota de gerencia para el periodo prorrogado por la suma de $701.007.753, los cuales fueron cubiertos con los recursos del proyecto ya girado por el DNP a ENTerritorio y reasignados en el rubro "*G. Administración del Proyecto*", modificándose la cláusula valor y forma de pago en tal sentido.

5. Mediante Otrosí No. 3 del 17 de diciembre de 2020 se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021 y se costeó por parte de ENTerritorio el ajuste a la cuota de gerencia para el periodo prorrogado y la inclusión de cuatro (4) obligaciones por la suma de $1.869.000.000. Se precisa que se adicionó el valor a la cuota de gerencia con un nuevo respaldo presupuestal, modificándose las cláusulas de valor, forma de pago y obligaciones en tal sentido.

6. Mediante memorando DDS-No. 20215300048863 del 12 de marzo de 2021 suscrito por Laura Pabón Alvarado - Directora de Desarrollo Social, en calidad de supervisora del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. DNP-646-2016 / ENTerritorio 216220 solicitó al Director General y a la Coordinadora de Contratación del DNP, la modificación de la obligación No. 39, quien a su vez justificó la pertinencia y conveniencia de esta, por lo cual se extracta ciertos apartados del precitado memorando así:

> *(…)* ***Quinto.*** *El nuevo Sisbén IV, al ser considerado como el principal instrumento de focalización individual de los programas sociales, fue declarado un proyecto de importancia estratégica para el país. El cambio metodológico del Sisbén implica un cambio sustancial dentro del modelo de operaciones a nivel nacional y territorial. Se deja atrás el viejo modelo de identificación de potenciales beneficiarios relacionada con los puntajes de 0 a 100 y pasa ahora a identificar a toda la población que se registre en la base de datos en cuatro grupos a saber:*
>
> ***1.*** *El grupo A, conformado por la población con menor capacidad de generación de ingresos o población en pobreza extrema.*
> ***2.*** *El grupo B, compuesto por hogares pobres, pero con mayor capacidad de generar ingresos que los del grupo A.*
> ***3.*** *El grupo C, constituido por población vulnerable o en riesgo de caer en condición de pobreza.*
> ***4.*** *El grupo D, conformado por población no pobre.*
>
> *Cada grupo está compuesto por unos subgrupos, formados por una letra y un número, y que también se diferencian por su mayor o menor capacidad de generación de ingresos. De esta forma el grupo A está conformado por 5 subgrupos (A1-A5), el B por 7 (B1-B7), el C por 18 (C1-C18) y finalmente el grupo D por 21 subgrupos (D1-D21). A modo de ejemplo, una persona en el nivel A1 tendrá una menor capacidad de generar ingresos que la del A5.*
>
> ***Sexto.*** *La nueva clasificación de grupos trae consigo un ordenamiento para los 32 departamentos de Colombia, desagregando por zona urbana y rural, al tiempo que ofrece la oportunidad de georreferenciar la información de las encuestas, así como un proxy del cálculo municipal del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM).*

Tabla núm. 1

	SISBÉN III	SISBÉN IV
	CONPES 117 (2008)	CONPES 3877 (2016)
Enfoque	Exclusión social	Exclusión social y productiva
Puntaje	Puntaje de 0 a 100 (Corte por programa)	Grupos (Corte por programas)
Zona	3 zonas (urbano, rural y 14 ciudades)	**64 zonas (urbano y rural por departamento + Bogotá)**
Otros cambios	Exclusión del estrato socioeconómico	Recolección con DMC Georreferenciación Cálculo IPM proxy Registro Social

En relación con los cambios tecnológicos y operativos, la versión Sisbén IV contará con una base dinámica y centralizada que permitirá el reporte diario de novedades por parte de los municipios, así como la publicación diaria de la información, en tanto que el Sisbén III solo permitía el envío mensual de esta. Como parte de los cambios metodológicos, el Sisbén IV tiene en cuenta las particularidades de pobreza de los diferentes departamentos.

Séptimo. *Al ser una herramienta de política social que ordena a los hogares de acuerdo con su situación económica y social, para la focalización del gasto y asignación de subsidios y beneficios por parte de las entidades y programas, confluyen varios actores en la implementación y operación del Sisbén IV, tales como: el DNP, las entidades territoriales y la ciudadanía.*

Al DNP le corresponde dictar lineamientos técnicos, metodológicos y operativos para la implementación, actualización, administración y operación del Sisbén[1]; para los anteriores efectos, los municipios y distritos[2] deben disponer de los recursos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el adecuado funcionamiento de la dependencia que se encuentre a cargo de la administración del Sisbén; contando con el apoyo de los departamentos[3] para dichos fines. Finalmente, los ciudadanos tienen la carga de actualizar su información para una correcta identificación y caracterización.

Octavo. *Mediante memorando No. 20202300229601 del 26 de noviembre de 2020, esta supervisión plasmó las justificaciones que soportaron la necesidad de las modificaciones instrumentalizadas a través del otrosí No. 3, incluidas las referidas a la obligación No. 39 de la cláusula 2ª a cargo de ENTerritorio que reza: "39. Adquirir los bienes y servicios que permitan al DNP diseñar, desarrollar e implementar la estrategia de comunicaciones del Sisbén IV. (...)"; esto, en observancia a lo establecido en el Conpes 3877 de 2016[4] y en consideración a que existen algunas entidades territoriales que, a pesar de haber ejecutado los barridos, sus metas de encuestas no fueron las óptimas, conllevando necesariamente a requerir la provisión de servicios tendientes a garantizar la implementación de la nueva metodología de Sisbén IV.*[5]

[1] Artículo 2.2.8.2.1. del Decreto 441 de 2017.

[2] Artículo 2.2.8.2.4. del Decreto 441 de 2017.

[3] Artículo 2.2.8.2.5. del Decreto 441 de 2017.

[4] DECLARACIÓN DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES BENEFICIARIOS (SISBÉN IV):

"(…) Pedagogía y comunicaciones Con la implementación de la nueva metodología, el DNP estructurará entre noviembre de 2016 y junio de 2017 una estrategia pedagógica y de comunicaciones en diferentes medios como pueden ser el uso de comerciales de televisión, pautas radiales y piezas gráficas, entre otros. La campaña estará dirigida a la comunidad y a las entidades que se relacionan de alguna manera con el Sisbén (territoriales y públicas que ejecuten programas sociales), para dar a conocer la nueva metodología y generar conciencia sobre los derechos y deberes de los diferentes actores en relación con la funcionalidad del Sisbén. Esta campaña deberá igualmente informar a ciudadanos y funcionarios de las posibles consecuencias legales de registrar información falsa en la base de datos del Sisbén, así como de los beneficios de actualizar su información".

[5] En concordancia con lo expuesto en el comité de seguimiento operativo del 30 de noviembre de 2020, recogida en la respectiva acta suscrita por los supervisores y en donde se puede evidenciar los motivos que conllevaron a la inclusión de la obligación 39 para ejecutarse a nivel territorial, y en consideración a la presentación del reporte de avance en compromisos y pagos realizada por la Gerencia del Proyecto de ENTerritorio con corte a 31 de octubre de 2020.

Noveno. *Teniendo en cuenta que el cambio de puntajes a grupos podría generar confusiones sobre la clasificación de los beneficiarios de los programas sociales, y que es muy probable que se presente en el conjunto de la población un error al tratar de equiparar Sisbén III con Sisbén IV, el área de planeación financiera de ENTerritorio señaló la necesidad de adelantar la contratación del recurso humano y técnico que prestará asesoría y acompañamiento estratégico a nivel regional, de cara a la nueva metodología del Sisbén, por un monto estimado de $600.000.000 con cargo a los costos pactados en el citado Otrosí No 3.*

Décimo. *Así las cosas, resulta pertinente ajustar la obligación No 39 de la cláusula 2ª del Contrato Interadministrativo de Gerencia, aclarando su alcance en el sentido de puntualizar que ENTerritorio ejecutará dicha obligación brindado el acompañamiento técnico idóneo a las entidades territoriales, como soporte consultivo durante el proceso de implementación del Sisbén IV, orientado hacia el segmento institucional, especialmente enfocado a los funcionarios, administradores municipales, coordinadores departamentales y demás actores responsables de la operación del Sisbén en los territorios.*

Décimo primero. *Según proyecta el DNP esta labor deberá ser realizada por un equipo de mínimo ocho profesionales itinerantes para atender a los 1.103 municipios y 32 departamentos, debiendo asignar siete personas para cada una de las regionales del país y una más para operar desde la sede del DNP con el fin de atender a los departamentos, de manera armonizada con los asesores de servicio regional.*

La permanencia de este equipo de trabajo se proyecta por un tiempo no inferior a 8 meses, para un total de $536.000.000, discriminados así:

- *Remuneración Asesor de servicio regional: $7.000.000 mensuales más 10.000.000 gastos variables para los 8 meses.*

- *Remuneración Asesor de servicio nacional: $8.000.000 mensuales más 10.000.000 gastos variables para los 8 meses.*

Lo cual puede ser atendido con cargo a los saldos liberados en el contrato de Gerencia producto de la aplicación de deducciones en la cuantía de recursos desembolsados a los municipios por parte de ENTerritorio, de los convenios suscritos para la implementación del Sisbén IV. incluidos en el Otrosí No 3, por un valor de $600.000.000 (…)

7. Mediante oficio No. 20215300172641 del 12 de marzo de 2021 suscrito por el Director General, en atención a las consideraciones expuestas por la Supervisora del Contrato Interadministrativo de Gerencia No.646-2016 (DNP) / No.216220 (ENTerritorio), solicita a ENTerritorio la modificación de este, en el siguiente sentido:

 (…) Sustenta la solicitud en consideración del cambio de puntajes a grupos, el cual podría generar confusiones sobre la clasificación de los beneficiarios de los programas sociales, siendo probable que se presente en el conjunto de la población un error al tratar de equiparar Sisbén III con Sisbén IV. Por tanto, resulta pertinente aclarar el alcance en el sentido de puntualizar que ENTerritorio debe ejecutar dicha obligación brindado el acompañamiento técnico idóneo a las entidades territoriales, como soporte consultivo durante el proceso de implementación del Sisbén IV, orientado hacia el segmento institucional, especialmente enfocado a los funcionarios, administradores municipales, coordinadores departamentales y demás actores responsables de la operación del Sisbén en los territorios (…)

 (…) Adicionalmente, se informó que esta obligación puede ser atendida con cargo a los saldos liberados en el contrato de Gerencia producto de la aplicación de deducciones en la cuantía de recursos desembolsados a los municipios por parte de ENTerritorio, de los convenios suscritos para

la implementación del Sisbén IV, los cuales se encuentran definidos en el otrosí No 3, por un valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000).

Consideramos que la redacción de la obligación no implica ajustar los supuestos iniciales del coste de la cuota de gerencia, como quiera que el alcance de su ejecución estaba definido desde su inclusión. Así mismo, podrán irse estableciendo nuevas necesidades y requerimientos en el marco del alcance de este contrato que serán evaluadas en los comités de seguimiento. (…)

8. Mediante certificación de Acta Comité de Negocios No. 8 del 25 de marzo de 2021 suscrita por el Secretario Técnico de Comité de Negocios de ENTerritorio, se realizó la presentación de la novedad contractual, manifestándose lo siguiente:

(…) se ve la necesidad de adelantar la contratación del servicio de asesoría y acompañamiento estratégico a nivel regional, que realice, en la Etapa 3 de la estrategia de comunicaciones del DNP, precisando que ENTerritorio debe ejecutar dicha obligación. hacia el segmento institucional en las entidades territoriales del país, de acuerdo con los resultados de las dos primeras etapas que ejecute el DNP, apoyados en la realización de talleres, foros virtuales y físicos y su transmisión en vivo dirigidos especialmente a funcionarios de estas entidades territoriales: administradores municipales, coordinadores departamentales y demás actores responsables de la operación del Sisbén. De igual forma, se estima que el valor para la contratación sea por la suma de $600.000.000, con cargo a los costos pactados en el Otrosí No. 3 del Contrato Interadministrativo No. 216220.

Ahora bien, en la sesión del Comité de Seguimiento Operativo No. 52 llevado a cabo el día 24 de febrero de 2021, se discutió la necesidad expuesta anteriormente, y se planteó que, para financiar dicho contrato, debía realizarse la modificación de la obligación No. 39 del Contrato Interadministrativo No. 216220. Como resultado, 16 de marzo de 2021, la Gerencia del Contrato Interadministrativo recibió un email certificado con oficio No. 20215300172641 - "Solicitud Modificación Contrato de Gerencia DNP 646-2016" del 12 de marzo de 2021, en el que el Director del Departamento Nacional de Planeación (i) manifestó la necesidad de ajustar la obligación No. 39 de la Cláusula Segunda del Contrato Interadministrativo No. 216220, (ii) aclaró que ENTerritorio brindará acompañamiento técnico idóneo a las entidades territoriales, como soporte consultivo durante el proceso de implementación del Sisbén IV, (iii) en uno de los documentos anexos a esta comunicación, se solicita contratar siete personas para cada una de las regionales del país y una más para operar desde la sede el DNP, con el fin de atender a los departamentos, de manera armonizada con los asesores de servicio regional, y (iv) finalizó su comunicación, mencionado que la obligación puede ser atendida con cargo a los saldos liberados en el contrato de Gerencia producto de la aplicación de deducciones en la cuantía de recursos desembolsados a los municipios por parte de ENTerritorio, de los convenios suscritos para la implementación del Sisbén IV, los cuales se encuentran definidos en el Otrosí No. 3, por un valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000).

(…) Según las consideraciones expuestas en la presentación, en la información contenida en la Ficha F-CM-07 – Novedades en la Ejecución de Contratos y/o convenios Interadministrativos con radicado No. 20212300048463 del 16 de marzo de 2021, y sus respectivos soportes, el Comité de Negocio aprueba:

- *MODIFICAR la Obligación No. 39 (…)*
- *Las demás Cláusulas y Obligaciones establecidas en el contrato Interadministrativo No. 216220, permanecen vigentes.*
- *La Subgerencia de Desarrollo de Proyectos, junto con la Subgerencia de Operaciones validarán los detalles de la minuta de la presente aprobación, considerando la decisión del Comité de Negocios, es decir, que todos los ajustes en redacción u otros a los que haya lugar durante el perfeccionamiento de la minuta estén en línea con lo aprobado. (…)* (Subrayado propio)

9. Mediante oficio No. 20212300059251 del 25 de marzo de 2021 suscrito por Alberto Augusto Rodríguez Ortiz – Subgerente de Desarrollo de Proyectos de ENTerritorio, se acepta la presente modificación al Contrato Interadministrativo de Gerencia No.646-2016 (DNP) / No.216220 (ENTerritorio), en los siguientes términos:

 (…) me permito informarle que una vez realizado el ejercicio de costeo correspondiente, se presentó el proyecto de novedad contractual ante el Comité de Negocios de la Empresa en sesión No. 8 celebrada el 25 de marzo de 2021, el cual aprobó la modificación de la obligación No. 39 del Contrato Interadministrativo No. 646/2016 (DNP) – 216220 (ENTerritorio), la cual quedará así:

 "(...) 39. Prestar asesoría y acompañamiento a las entidades territoriales para la comprensión de los cambios que se introducen en la puesta en marcha del Sisbén IV, orientado hacia la metodología y uso de la herramienta tecnológica en la fase de demanda para los funcionarios, administradores municipales, coordinadores departamentales y demás actores responsables de la operación del Sisbén en los territorios"

 De igual forma se aprueba no modificar ninguna de las cláusulas adicionales del contrato, y mantener sin modificación el valor cobrado como cuota de gerencia.

 Por lo anterior, damos respuesta positiva para que se realice la modificación a la Obligación No. 39 del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 646/2016 (DNP) / No. 216220 (ENTerritorio), de tal manera que se pueda instrumentalizar dicha modificación a través del Otrosí No. 4. (…)

10. Mediante memorando DDS-No. 20215300058473 del 30 de marzo de 2021 suscrito por Laura Pabón Alvarado, Directora de Desarrollo Social y supervisora del contrato en mención, solicitó a la Coordinadora de Contratación del DNP, la modificación del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. DNP-646-2016 / ENTerritorio 216220, quien justificó la pertinencia y conveniencia de esta y viabilizó los documentos que sirvieron de soporte.

11. En consecuencia, la modificación aquí propuesta obedece a elementos accidentales del contrato no de su esencia ni de su naturaleza, y en ese mismo hilo conductor, es un instrumento que la misma norma otorga a la entidad contratante en aras de salvaguardar el interés general, y cumplir con sus fines y objetivos generales.

12. Así las cosas, con fundamento en el artículo 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos, de común acuerdo o de forma unilateral, cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, se encuentra procedente la presente modificación.

Por lo expuesto, se acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. **MODIFICACIÓN:** Modificar el numeral 39 de la Cláusula Segunda "Obligaciones de FONADE" (hoy ENTerritorio) del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 646-2016 (DNP) / No. 216220 (ENTerritorio)**,** en el siguiente sentido**:**

"SEGUNDA. OBLIGACIONES DE FONADE (HOY ENTERRITORIO): *Sin perjuicio de las demás obligaciones que por su naturaleza y por disposición legal corresponden, en desarrollo del objeto del presente contrato, ENTerritorio se obliga a:*

(…) 39. Prestar asesoría y acompañamiento a las entidades territoriales para la comprensión de los cambios que se introducen en la puesta en marcha del Sisbén IV, orientado hacia la metodología y uso de la herramienta tecnológica en la fase de demanda para los funcionarios, administradores municipales,

CONTINUACIÓN CLAUSULADO OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE GERENCIA No. DNP-646-2016 / ENTerritorio 216220, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN (DNP) Y LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL (ENTerritorio)……..Hoja No.7

coordinadores departamentales y demás actores responsables de la operación del Sisbén en los territorios. (…)

SEGUNDA. MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO: Como consecuencia del presente clausulado al Otrosí No. 4, el CONTRATISTA deberá informar a la aseguradora la modificación realizada al Contrato Interadministrativo de Gerencia No. DNP-646-2016 / ENTerritorio 216220**,** y deberá remitir constancia de ello al Grupo de Contratación del DNP, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de éste.

TERCERA. - EROGACIONES: La presente modificación no implica erogaciones adicionales a las pactadas en el Contrato Interadministrativo de Gerencia No. DNP-646-2016 / ENTerritorio 216220**.**

CUARTA. VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. DNP-646-2016 / ENTerritorio 216220, junto con sus modificatorios, tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efecto en cuanto no sean contrarios al presente documento.

QUINTA. DOCUMENTOS: Hace parte integral del presente clausulado del Otrosí No. 4, todos los documentos que se mencionan en su contenido.

SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente clausulado del otrosí No. 4 al Contrato Interadministrativo de Gerencia No. DNP-646-2016 / ENTerritorio 216220 requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma electrónica de las partes mediante la plataforma de SECOP II

PARÁGRAFO. Las demás cláusulas y obligaciones establecidas en el contrato permanecen vigentes.

Por DNP:

Preparó: Marisol Olivera Garrido – Contratista Grupo de Contratación
Revisó: Gloria Rodríguez Bautista – Abogada Grupo de Contratación
Ingrid Payares Anillo- Coordinadora Grupo de Contratación
Juan Manuel Gutiérrez Díaz – Consultor Secretaria General
Diana Marsella Lozano Ortiz – Asesora Secretaria General
Aprobó: Laura Milena Pabón – Directora de Desarrollo Social
Yarley Yobanny Cárdenas – Coordinador Administrativo y Financiero Dirección de Desarrollo Social
German David Briceno Villalobos – Subdirector de Promoción Social y Calidad de Vida
Luciano Arvey Mendivelso Vergara – Contratista DDS-SPSCV

Por ENTerritorio:

María Bautista Murcia – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Julian David Rueda Acevedo – Subgerente de Desarrollo de Proyectos (E)
Bellaniris Ávila Bermúdez – Subgerente de Operaciones
Ana Catalina Castro – Gerente de Gestión Contractual
Rosa Elena Espitia Riaño – Gerente de Unidad de Desarrollo de Proyectos 3
Fernando Vela Franco – Gerente del Contrato Interadministrativo de Gerencia No. 646-2016 (DNP) / No. 216220 (ENTerritorio)